

ADDENDUM 1

COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO

(derivados del ScC-SC8)

CAPTURA ILEGAL Y NO SOSTENIBLE DE ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP15/Doc.28.1

RECOMENDACIONES A LA COP15

El Comité del Periodo de Sesiones recomienda aprobar el proyecto de resolución y las decisiones con las enmiendas que se especifican a continuación.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Comité del Período de Sesiones acogió con beneplácito la importante labor realizada entre períodos de sesiones para hacer frente a la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias.

El Comité del Período de Sesiones señaló la necesidad de actualizar, después de la COP15, el examen de los aspectos transversales que figura en el anexo 1 del documento.

Con respecto a las enmiendas propuestas a la Resolución 11.31, el Comité del Periodo de Sesiones expresó un amplio apoyo al lenguaje destinado a fortalecer los marcos legislativos y de aplicación, al tiempo que advirtió contra una redacción excesivamente prescriptiva que pudiera interpretarse como una orientación de los procesos judiciales de las Partes.

El Comité del Periodo de Sesiones también subrayó que los enfoques de seguimiento y conservación basados en la ciencia deben incluir múltiples sistemas de conocimiento y propuso pequeños cambios en los párrafos operativos pertinentes de la Resolución a tal efecto.

El Comité del Periodo de Sesiones, al proponer un nuevo párrafo operativo para la Resolución 11.31, expresó su apoyo a una mayor colaboración con los principales grupos de usuarios, incluidas las organizaciones de caza y pesca, como partes interesadas esenciales para mejorar el cumplimiento, la presentación de informes y la sostenibilidad.

Un miembro del Comité del Periodo de Sesiones destacó que la conservación de las especies depende del uso sostenible, ya que esto puede motivar en gran medida a las comunidades locales a proteger la vida silvestre. Basándose en su experiencia, señaló que la caza gestionada por la comunidad con aves rapaces promueve la preservación de las prácticas tradicionales de caza y de los grupos asociados, como las comunidades de cetrería. Este enfoque también ayuda a disuadir la caza ilegal con aves rapaces y reduce el comercio internacional ilegal de estas especies.

El Comité también reconoció que la aplicación práctica de la Resolución y las Decisiones será difícil y requerirá una estrecha colaboración con los socios pertinentes, que la Iniciativa Mundial sobre la Captura de Especies Migratorias propuesta tratará de movilizar.

COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

Se propone la siguiente enmienda al párrafo operativo 4 del proyecto de Resolución 11.31 Captura ilegal e insostenible de especies migratorias (página 62 del documento):

Alienta a las Partes, a los Estados que no son Partes y a otros actores interesados a que aumenten los esfuerzos nacionales en materia de estimaciones de población, desarrollo y mantención de la gestión y planes de seguimiento basados en la ciencia de las especies, incluyendo múltiples sistemas de conocimiento;

Se propone la siguiente enmienda en el párrafo 7 del proyecto de resolución 11.31 Captura ilegal e insostenible de especies migratorias (página 62 del documento):

Insta a todas las Partes a que adopten todas las medidas necesarias para prevenir la captura ilegal e insostenible de especies incluidas en la CMS, así como a que realicen revisiones legislativas periódicas para identificar las deficiencias en materia de protección, cumplimiento, aplicación y enjuiciamiento, y a que se aseguren de que su legislación aplique plenamente las disposiciones de la Convención, incluidas sanciones por delitos contra la vida silvestre que sean eficaces, actúen como elemento disuasorio y reflejen la gravedad del delito, y prevean la confiscación de los especímenes capturados en violación de la Convención, ~~el enjuiciamiento de los infractores y la persecución de cualquier producto ilícito~~;

Se propone añadir el siguiente párrafo 8 bis al proyecto de Resolución 11.31 «Captura ilegal e insostenible de especies migratorias» (página 62 del documento):

Nuevo párrafo operativo 8 bis:

Insta a las Partes a colaborar con los órganos coordinadores de los principales grupos de usuarios, como las organizaciones de caza y pesca, para aumentar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, promover la notificación precisa de las capturas, aplicar principios de sostenibilidad e impartir formación sobre la identificación de especies.

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 12 del proyecto de Resolución (página 62 del documento):

Hace un llamamiento a las Partes, y a los Estados que no son Partes a apoyar y reconocer los enfoques basados en la comunidad y enfoques basados en sistemas de conocimiento, que contribuyan a reducir e idealmente eliminar la captura ilegal y no sostenible de las especies migratorias;